



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## DECRETOS



### RESERVA

Números 2.464, 2.466 y 2.465/1964, por los que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Luis Suanzes París, el Intendente de Ejército don Francisco Aizpuru Maristany y el Interventor de Ejército don Tomás Ferro Navarro pasen a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis Suanzes París pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Francisco Aizpuru Maristany pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército don Tomás Ferro Navarro pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 2.467 y 2.463/1964, por los que se dispone que los Generales de Brigada, de Caballería, don Manuel Rubio Moscoso, y de la Guardia Civil, don Pedro Vázquez Méndez, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Vázquez Méndez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 200, de 1964.)

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

##### Vacantes de mando

Próximo a producirse la de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

##### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Salvador Bada Vellido, Inspector General de la Policía Armada, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Matías González, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 20 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

##### Distintivos

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1959 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo hereditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan al personal que se relaciona:

##### 175 lanzamientos

Capitán de Infantería D. José Casimiro Pérez, de la Agrupación de

Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

##### 150 lanzamientos

Comandante de Infantería D. Agustín Laso Corral, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Lorenzo Moret Arbex, de la misma.

Capitán de Infantería D. Mariano Capaz Fuentes, de la misma.

##### 125 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Juan de Dios Esteban Vargas de Machuca, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

##### 100 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Ponciano Fernández Fernández, de la Academia General Militar.

##### 50 lanzamientos

Capitán de Infantería D. Federico Cirujeda Guardiola, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Teniente de Infantería D. Manuel Maciá Herranz, de la misma.

Sargento de Infantería D. Vicente Camarena Calatayud, de la misma.

Otro, D. Estanislao López García, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

##### 25 lanzamientos

Teniente de Infantería D. Teófilo Díaz Beltrán, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Luis Alejandro Sintés, de la misma.

Sargento de Infantería D. Rafael Carreto Vicente, de la Compañía de Escaladores-Esquiadores-Paracaidistas de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Madrid, 14 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

##### Vacantes de destino

De libre elección.

Des de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Barcelona).

Documentación: Instancia, Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valladolid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar de Infantería, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 162/127, existente en el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino dirigida a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ella se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la III Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanen-

cia en sus actuales destinos a efectos de petición, debiendo hallarse en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 14 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal. Una de teniente auxiliar de Infantería existente en el Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Merceca.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino dirigida a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ella se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

## Compañía de mar

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 27 de julio de 1964 (D. O. núm. 169), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Mar de Melilla, el alférez segundo patrón D. Arturo Morán Álvarez, de disponible en el Noroeste de África, plaza de Melilla.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), y de acuerdo con la Ley de 28 de diciembre de 1963, se promueve al empleo de teniente de complemento de Infantería, con carácter honorífico y con las antigüedades que se señalan, a los suboficiales de dicha Escala y Arma, actualmente en situación de retirado por edad, procedentes de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan:

### Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Brigada de complemento D. Tomás Aznar Bernabéu, retirado por Orden de 14 de abril de 1964 (D. O. núm. 87). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Alicante.

### Con antigüedad de 15 de diciembre de 1960

Brigada de complemento D. Rafael Rojas González, retirado por Orden de 8 de julio de 1963 (D. O. número 156). Cursó la documentación por la Subinspección de Canarias.

Otro, D. Antonio Barragán Torres, retirado por Orden de 23 de julio de 1963 (D. O. núm. 166). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. Antonio Ortiz de Zárate Urbina, retirado por Orden de 9 de marzo de 1964 (D. O. núm. 59). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Vizcaya.

### Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Subteniente de complemento D. Gumersindo Enjamio Lamas, retirado por Orden de 2 de abril de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 81). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Palencia.

Otro, D. Sebastián Cayuela Solano, retirado por Orden de 23 de enero de 1964 (D. O. núm. 24). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Brigada de complemento D. Benjamín Tomás Royo, retirado por Orden de 31 de agosto de 1963 (D. O. número 199). Cursó la documentación por la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Couso Garea, retirado por Orden de 23 de enero de 1964 (D. O. núm. 24). Cursó la documentación por la Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Otro, D. Manuel Losada Galván, retirado por Orden de 4 de febrero de 1963 (D. O. núm. 32). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Justo Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete, retirado por Orden de 13 de julio de 1964 (D. O. núm. 158). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Toledo.

Otro, D. Fulgencio Vallejo González, retirado por Orden de 5 de marzo de 1964 (D. O. núm. 56). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Otro, D. Hipólito Adán Hernández, retirado por Orden de 3 de febrero de 1964 (D. O. núm. 29). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Alentejo.

Otro, D. Gonzalo Morales Garea, retirado por Orden de 14 de enero de 1963 (D. O. núm. 15). Cursó la documentación por la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fermín Gutiérrez Martín, retirado por Orden de 13 de julio de 1964 (D. O. núm. 158). Cursó la do-

cumentación por el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Brigada de complemento D. Angel Torres Castro, retirado por Orden de 21 de julio de 1964 (D. O. núm. 164). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Lugo.

Otro, D. Marcos Martínez Huarte, retirado por Orden de 13 de julio de 1964 (D. O. núm. 158). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Academia Auxiliar Militar, para profesor del 7.º Grupo (Instrucción Táctica y Equitación).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Hoyo de Manzanares (Madrid), el sargento de Caballería D. Alejandro Vela López, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

Concedida la baja en su destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de junio de 1964 (D. O. núm. 179), al capitán de Caballería D. Carlos Villosa Casas, de la Escuela del Magisterio de Málaga, y de conformidad con el artículo quinto, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), causa baja en su destino civil y alta en las Fuerzas de la Policía Armada de Sevilla, destino militar en que anteriormente se encontraba, con efectos administrativos del día 1 de agosto actual.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 184), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1953 («B. O. del Estado» núm. 172), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles» (Ministerio de la Gobernación, Hospital Municipal de Ronda), el capitán de Caballería don Joaquín Ortega Calvente, del Grupo Ligero Blindado núm. II, que causa baja en el destino militar indicado.

Percebirá sus haberes por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1965, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1964, pasan a la situación de retirado los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Calvar González-Alier, en situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Coronel honorífico de Artillería don Andrés López-Suevos Alonso, en situación de reserva.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de agosto de 1964, el maestro armero de la 2.ª Sección del Grupo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Mario Bárcena Fernández, con destino en el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Atalea» núm. 81, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad del día de la fecha, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

#### A comandante

Capitán de Artillería D. Juan Díaz Lára, del Regimiento de Artillería número 14, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

#### A capitán

Teniente de Artillería D. Francisco Royo Gomollón, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo I, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona).—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Destacamento de Bilbao).—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Destinos

Como continuación a la Orden de 14 de agosto de 1964 (D. O. núm. 182), y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destinan, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería núm. 24, según dispone el epígrafe b) del artículo 20 y párrafo 1.º del artículo 22, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los tenientes auxiliares de Artillería don Pedro García Santos, D. Bernardo Argote López de Briñas y D. Pedro Ancín Blasco, de disponible y en comisión en el mismo.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante honorífico de Artillería en situación de reserva D. Jorge Álvarez Conti con doña América Domínguez Sales.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Artillería procedentes de la I. P. S. realicen en los Cuervos los cuatro meses de prácticas para completar su servicio en filas se anuncian a continuación las vacantes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), haciendo constar en las mismas el número y año de promoción, carrera que tienen, por conducto de los Gobernadores Militares de las Plazas en que residen a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en

única preferencia, teniendo en cuenta las siguientes

### NORMAS GENERALES

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad.

El número de ellos a solicitar será limitado.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar a las papeletas de petición de destino un certificado expedido por el Tribunal Médico de la Plaza en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Las vacantes señaladas para Automovilismo podrán ser solicitadas por los sargentos que poseen la carrera de Perito Mecánico y Electricista e I. C. A. I.

Las vacantes señaladas para Farmacia podrán ser solicitadas por los sargentos que posean la carrera de Farmacia.

Las vacantes señaladas para Defensa Química podrán ser solicitadas por los sargentos que posean la carrera de Química.

Las vacantes señaladas para Sanidad podrán ser solicitadas por los sargentos que posean la carrera de Medicina.

En caso de no existir suficiente número de voluntarios para los Cuerpos citados anteriormente se cubrirán con forzosos, precisamente con los que estén en posesión de las carreras citadas.

### Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una.

### Escala Antiaérea

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una.  
En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Plana Mayor y Grupo I).—Una.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Grupo II).—Una.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Grupo III).—Una.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Grupo IV).—Una.  
En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75 (Grupo V).—Una.

### Escala de Campaña

En el Regimiento de Artillería número 19.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería número 42.—Cuatro.  
En el Regimiento de Artillería número 21.—Seis.  
En el Regimiento de Artillería número 22.—Dos.  
En el Regimiento de Artillería número 24.—Cinco.  
En el Regimiento de Artillería número 46.—Una.  
En el Regimiento de Artillería número 63.—Dos.  
En el Regimiento de Artillería número 26.—Seis.  
En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Seis.  
En el Regimiento de Artillería número 41.—Una.  
En el Regimiento de Artillería número 47.—Tres.  
En el Regimiento de Artillería número 28.—Dos.  
En el Regimiento de Artillería número 30.—Cuatro.  
En el Regimiento de Artillería número 32.—Cuatro.

### Sanidad

En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.—Una.  
En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.—Una.  
En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.—Una.  
En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.—Una.  
En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.—Una.  
En la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.—Una.

### Farmacia

En la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar.—Tres.  
En la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.—Una.

### Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Una.

### Automovilismo

En la Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

En la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar.—Una.

En el Regimiento de Automóviles para Ejército.—Tres.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.

En la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 20 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Brigada de Ingenieros D. Vicente García Carpio, de la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1964

Sargento de Ingenieros D. Iluminado Rogado López, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Gregorio Pechero Garrote, de la misma.

Otro, D. Diego Herrera Borrás, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Federico Arnau Navarro, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Cosmeo Gil Herrero, del mismo.

Otro, D. Gabriel Jurado Capllocha, del mismo.

Otro, D. Jesús del Hoyo González, del mismo.

Otro, D. Francisco Egea Castejón, del mismo.

Otro, D. Sancho Ojeda Ibáñez, del mismo.

Otro, D. Antonio Palau Blázquez, del mismo.

Otro, D. Aniceto Lizarán Calderón, del mismo.

Otro, D. Salvador Rodríguez Martín, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Diego Tena Dávila, del mismo.

Otro, D. Blas Vera Cardona, del mismo.

Otro, D. César Lorenzo de Pedro, del mismo.

Otro, D. Alejandro Pérez de Eulate Ibáñez, del mismo.

Otro, Nazario Sanz Checa, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Otro, D. Luis Corrales Valiente, del mismo.

Otro, D. José Agüera Bazán, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Vidal Báñez de la Bastida, del mismo.

Otro, D. José Chacón Hernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Manuel Rodríguez Quereda, del mismo.

Otro, D. José Sánchez Doñate, del mismo.

Otro, D. Antonio Ferrández Rivero, del mismo.

Otro, D. Manuel García Delgado, del mismo.

Otro, D. José del Haya Cruz, del mismo.

Otro, D. Gustavo Guerra Santana, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Otro, D. Miguel Ogaya Amezcúa, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, D. Miguel Alcover Fornos, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.

Otro, D. Félix Conde Cañas, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. José Almagro García, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Melecio Coloma Calvo, de la misma.

Otro, D. Victoriano Real Martínez, de la misma.

Otro, D. José Puga Pérez, de la misma.

Otro, D. Juan García Martínez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».

Otro, D. José Fabregat Plaza, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Pedro Rodrigo Pons, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Emilio Sogovia Barrios, del mismo.

Otro, D. Eugenio Navalón Palacios, del mismo.

Otro, D. Domingo López Marco, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» número 71.

Otro, D. Antonio Agudo Holgado, del mismo.

Otro, D. Domingo Quintana Caballero, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. José Leris Sanz, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Otro, D. Fernando García Sánchez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Otro, D. José Durán Borrajo, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Daniel González Barriuso, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Gregorio Luna Romero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Otro, D. Felipe Bravo Hernando, del Museo del Ejército.

Otro, D. Francisco Cruz García, de la Compañía de Zapadores de Ifni.

Otro, D. Pedro Castillo Alonso, de la Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1964*

Sargento de Ingenieros D. Luis Redondo Muñoz, de la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Primitivo Rodríguez González, de la misma.

Otro, D. Esteban Brasero Barreira, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Manuel Rubio Andrés, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Iñigo Cruz Lorenzo, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Santiago Mate San Emeterio, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Ricardo López de Blas, de la misma.

Otro, D. Juan Serrano Lora, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Juan García Gil, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Salvador García Moreno, del mismo.

Otro, D. Amador de Haro González, del mismo.

Otro, D. José Abizanda Escobosa, del mismo.

Otro, D. Carlos Cabanías Vicente, del mismo.

Otro, D. Luis Casado Maide, del mismo.

Otro, D. José López Ortega, del mismo.

Otro, D. José Martínez Alarcón, del mismo.

Otro, D. Antonio Moreno Gómez, del mismo.

Otro, D. José Oliviere Ferrer, del mismo.

Otro, D. Fermín Perera Ierburen, del mismo.

Otro, D. Angel Pérez Bravo, del mismo.

Otro, D. Pablo Prieto Hurtado, del mismo.

Otro, D. Manuel Hernández Ballesteros, del Regimiento de Zapadores número 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Alfonso Barriga Melero, del mismo.

Otro, D. Celestino Arias González, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Antonio Cerro Jiménez, del mismo.

Otro, D. Higinio Díaz Montesano, del mismo.

Otro, D. Mercedes Díaz-Salazar García-Consuegra, del mismo.

Otro, D. Miguel Varela Martínez, del mismo.

Otro, D. José Vicente Cañada, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, D. Miguel Pajuelo Cortés, del mismo.

Otro, D. Juan Pérez Blázquez, del mismo.

Otro, D. Blas Gagete Muñoz, del mismo.

Otro, D. Laureano Hidalgo García, del Regimiento de Zapadores número 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Cadenas Rodríguez, del Regimiento de Automóviles para Ejército.

Otro, D. Rafael Rojas Campos, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Arescio Arañajo Blanco, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Jacinto García Ayuso, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Juan Hernández Galindo, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Otro, D. Mariano Dudán Andaluz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Manuel Caballero Siles, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Pedro Collado Parraga, del mismo.

Otro, D. Gregorio García Gómez, del mismo.

Otro, D. Alonso Peralta Belmonte, del mismo.

Otro, D. Luis Sánchez Sánchez, del mismo.

Otro, D. Juan Cruz Delgado, del mismo.

Otro, D. José Casarceiro García, del mismo.

Otro, D. Antonio Benítez Bernabé, del mismo.

Otro, D. Angel Alvarez-Miralles, del mismo.

Otro, D. Manuel Aranda López, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Enrique López Lara, del mismo.

Otro, D. Vicente Sánchez Alvarez, del mismo.

Otro, D. Fernando de la Iglesia de Castro, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Pedro Alfonso Antúnez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» número 71.

Otro, D. Gonzalo Saavedra Pérez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Otro, D. Rafael Hidalgo Ribera, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.

Otro, D. Emilio Trave Morcillo, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.

Otro, D. Luis Escámez Gil, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Francisco Bernal Benítez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. Francisco Collado González, del mismo.

Otro, D. Tomás Carretero Hontangas, del mismo.

Otro, D. Vicente Olmo Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Ovidio Oliva Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Narciso Vicente Díez, del mismo.

Otro, D. Julio Salamanca Fernández, del mismo.

Otro, D. Joaquín Sánchez Taengua, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Marcelino Rodríguez Romero, del mismo.

Otro, D. Salvador Cabañes Estal, del mismo.

Otro, D. Francisco Flores Alias, del mismo.

Otro, D. Vicente Almagro Medina, del mismo.

Otro, D. Rafael Rocha Figueras, del mismo.

Otro, D. Juan López de Manuel del mismo.

Otro, D. Carlos Meca Valdés, del mismo.

Otro, D. Fernando Morant Huguet, del mismo.

Otro, D. Antonio Gómez Soriano, del mismo.

Otro, D. Jesús Iradier Ruiz, del mismo.

Otro, D. José Monjo Moreno, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Hilarlo Medina Espada, del mismo.

Otro, D. Miguel Gordillo Albañil, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Otro, D. Eleazar Clemente Preclados, del mismo.

Otro, D. Enrique Cerdán Cabrejas, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Manuel Calvo Vega, del mismo.

Otro, D. Antonio Esteban Sánchez, del mismo.

Otro, D. Angel López Navio, del mismo.

Otro, D. Arturo Roldán Contreras, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Moisés Gómez Tormos, del mismo.

Otro, D. Victorino Galilea Yécora, del mismo.

Otro, D. Eusebio Checa Abal, del mismo.

Otro, D. Fernando Bravo Alvarez, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Ramón Renedo Orts, del mismo.

Otro, D. Julián Zapatero López, del mismo.

Otro, D. Cándido Martín Sardón, del mismo.

Otro, D. Federico Cañas Cervilla, del mismo.

Otro, D. Juan Domínguez Sánchez, del mismo.

Otro, D. Cesáreo Calpe Vea, de la Compañía de Transmisiones de Ifni.

Otro, D. Amador Fernández Gutiérrez, de la Compañía de Zapadores de Ifni.

Otro, D. Joaquín Díaz Ruiz, de la misma.

Otro, D. Matías Pulido García, de la Compañía de Transmisiones de Ifni.

Otro, D. Pedro Aguado Bravo, de la Jefatura de Transmisiones de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Frutos Rodríguez, alumno de la Escuela de Especialistas del Ejército de Tierra.

Caballero suboficial cadete D. Víctor Moreno Mateo, de la Academia Auxiliar Militar.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Juan Fernández Tena, colocado en Madrid.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964*

Brigada de complemento de Ingenieros D. José Falco Tovar, colocado en Valencia.

Otro, D. Manuel Devora Armas, colocado en Las Palmas de Gran Canaria.

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1964*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Sebastián Vilar Vidal, colocado en Jaén.

*Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964*

Brigada de complemento de Ingenieros D. José García Rojas, colocado en las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio Pomar Gutiérrez, colocado en Villa-Carlos (Menorca).

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964*

Brigada de complemento de Ingenieros D. Juan Antonio Almansa de Castro, colocado en Madrid.  
Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Servicios civiles

#### Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 184), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles» el teniente coronel auditor de la Escala activa Don Francisco Rodríguez Alvarez, de la Relatoria de Ejército del Consejo Supremo de Justicia Militar, causando baja en el destino militar que se cita.

Percibirá sus haberes hasta finalizar el corriente año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su respectivo destino civil, y por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y del artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12), a partir de 1 de enero de 1965.

Madrid, 19 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para jefe de la 1.ª Sección (Estudios y Experimentos), anualmente de libre elección por Orden de 13 de junio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 134), ha designado al teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Máximo Cabeza Martínez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, cesando en la comisión que dicho jefe ejerce como enlace de este Ministerio en el Departamento Militar

de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que le fue conferida por Orden de 25 de junio del presente año (D. O. núm. 144).  
Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de agosto de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 184) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y artículo 4.º de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles» en el destino que le fue adjudicado por Orden de 17 de diciembre de 1963 («B. O.» número 310), el comandante de Intendencia de la Escala activa D. Adolfo de la Peña García, del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, el que percibirá sus devengos por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1965, según dispone la Orden de dicha Presidencia de 10 de enero de 1959 («B. O.» núm. 14) y el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco Villaplana Guillén, de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de Baleares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 180), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 17 del actual, a los jefes y oficial médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan,

los cuales quedarán en la situación que para cada uno se señala:

#### A coronel médico

Teniente coronel médico D. Benigno Ruza Rodríguez, de la Dirección del Hospital Militar de Córdoba, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada.

#### A teniente coronel médico

Comandante médico D. Angel Tello Ortiz, del Hospital Militar de Alicante, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza mencionada.

#### A comandante médico

Capitán médico D. Pedro Muñoz Cardona, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Situaciones

Por aplicación del artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176), cesa en su destino el practicante de 2.ª del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Angel Sanchis Cortina, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la provincia del Sahara, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de 2.ª del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de la provincia del Sahara.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

El destinado vendrá obligado a ocupar durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No serán destinados los que presumiblemente hayan de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 180), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad de 13 de agosto de 1964, a los jefes y oficial farmacéuticos (E. A.) del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

#### A coronel farmacéutico

Teniente coronel farmacéutico D. Jesús Carmona Solís, director del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

#### A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Antonio Pifreiro Tejada, jefe de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Fernando de Bonrostro Zaldivar, del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Destacamento, en Ceuta, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, con preferencia para los que se encuentren en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovilismo.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo y Arma (Escala de 1964) un número de orden anterior a los que se señalan a continuación:

Infantería, 95; Caballería, 30; Artillería, 23, e Ingenieros, 17.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden

de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de diez días, y en ellas se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15 y 17, respectivamente, de la mencionada Orden.

Madrid, 13 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el Mando de la 206 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178, respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959) ampliada por la número 142/1961 de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1964

Sargento D. Lorenzo Anula Nevado, del 37 Tercio, con la antigüedad de 10 de septiembre de 1962.  
Otro, D. Faustino Edo López, del mismo, con la de 1 de noviembre de 1961.

A partir de 1 de julio de 1964

Sargento primero D. Enrique Alonso de la Iglesia, del primer Tercio,

con la antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Alejandro Hernández Redondo, del 37, con la de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Reyes Casamayor Torremocha, del 38, con la de 1 de julio de 1964.

Sargento D. José González Pantín, del primero, con la de 3 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Pérez Roca, del 10, con la de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Juan Sánchez Cárceles, del 34, con la de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Gabriel Estrella Quesada, del mismo, con la de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Ángel Cabello Irnela, del mismo, con la de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Juan Racero Jiménez, del 37, con la de 10 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Parra Ballester, del mismo, con la de 1 de julio de 1964.

A partir de 1 de agosto de 1964

Sargento D. Antonio Manzano Rodríguez, del séptimo Tercio, con la antigüedad de 12 de abril de 1964.

A partir de 1 de septiembre de 1964

Sargento D. Juan Rodríguez Asensio, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1964

Sargento D. Julián Lafuente Sancho, del cuarto Tercio, con la antigüedad de 10 de mayo de 1963.

A partir de 1 de agosto de 1964

Sargento D. Manuel Durán Oliver, del 38 Tercio, con la antigüedad de 24 de abril de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1964

Sargento D. Manuel Bellido Rodríguez, del 34 Tercio, con la antigüedad de 7 de junio de 1963.

Otro, D. Fernando Calvo Fernández, del 41, con la de 24 de mayo de 1960.

A partir de 1 de agosto de 1964

Brigada D. Ildefonso Pérez López, del segundo Tercio, con la antigüedad de 3 de julio de 1964.

Otro, D. Agustín Pardo Pascual, del 31, con la de 4 de julio de 1964.

Otro, D. Juan Pérez Salvador, de la Agrupación de Destinos, con la de 30 de julio de 1964.

Sargento primero D. Gregorio Alonso Sánchez, del Tercio Móvil, con la de 20 de julio de 1964.

Otro, D. Innocente Alvarez Giraldo, del 21 Tercio, con la de 1 de agosto de 1964.

Sargento D. Luis Peinó Janeiro, del Tercio Móvil, con la de 10 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Granado Sanguino, del 37 Tercio, con la de 14 de julio de 1964.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1964

Subteniente D. Juan Pineda Almela, del primer Tercio, con la antigüedad de 19 de mayo de 1964.

A partir de 1 de julio de 1964

Subteniente D. Juan Reyes Espinel, del 31 Tercio, con la antigüedad de 30 de junio de 1964.

Brigada D. José Moreno Alía, del primer Tercio, con la de 27 de junio de 1964.

Otro, D. Isaac Moreno Montero, del cuarto, con la de 3 de junio de 1964.

Otro, D. José Jaén Montero, del 37, con la de 4 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Reina González, del mismo, con la de 7 de junio 1964.

A partir de 1 de agosto de 1964

Brigada D. Julián Sevillano Herrero, del primer Tercio, con la antigüedad de 3 de julio de 1964.

Otro, D. Basilio García García, del cuarto, con la de 29 de julio de 1964.

Otro, D. Lorenzo Gil Romo, del 12, con la de 16 de julio de 1964.

Sargento D. José Saavedra Folguera, del 41, con la de 15 de julio de 1964.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña María de la Puente Fournier y termina con doña Trinidad Riquelme Torrano, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del referido Reglamento.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Melid Gómez.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Puente Fournier...	Viuda ... ..	E. M. G. ... ..	General de División Excmo. Sr. D. Tomás Aspiroz ... ..
Doña Josefa Marina Simó ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Alfaro Alamillos ... ..
Doña Francisca Díaz Muñoz ... ..	Viuda ... ..	Infantería Marina.	General de División Excmo. Sr. D. Francisco Dueñas Pérez ... ..
Doña Josefina Paredes Ponte ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Contralmirante Excmo. Sr. D. José María Chacón ... ..
Doña Consuelo Alhambra Olmedilla...	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Coronel H.º D. Germán Portillo Belluga ... ..
Doña María de los Dolores Ruiz Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Coronel H.º D. Salvador de Arizón Mejías ... ..
Doña Carmen Gómez Ruano ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Coronel D. Francisco Silió Galán ... ..
Doña Enriqueta Mateos-Castro ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Dionisio Bustillo Caldera ... ..
Doña Nieves García Castillo ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Luis Vargas Speyser ... ..
Doña Leonor de Escauriza Martínez de Eguía ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Aureliano Sanz Gracia ... ..
Doña Margarita Pozzi Trujeda ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Teniente coronel D. Carlos Pozzi López de ... ..
Doña Cristina Pozzi Trujeda ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Teniente coronel D. Carlos Pozzi López de ... ..
Doña Carmen Pastor Moscardó' ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Manuel Bonafos Amezua ... ..
Doña María de los Desamparados Rodríguez Giménez ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. José Pérez Lafuente ... ..
Doña María del Carmen Foronda Fariña ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Salvador Foronda González-B ... ..
Doña María Dolores Foronda Fariña.	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Salvador Foronda González-B ... ..
Doña Rosa Illanes Bonome ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Comandante D. Valentín Fuentes Palacios ... ..
Doña María Teresa Arias Madrigal...	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Ex-comandante D. Asterio Pérez Prado ... ..
Doña Mercedes Olmos Esteban ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Isaac Olmos Martínez ... ..
Doña Carmen Olmos Esteban ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Isaac Olmos Martínez ... ..
Doña Joaquina Blasco Génova ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Capitán D. Nicolás Vicente Blasco Suárez ... ..
Doña Leopoldina Márquez Sánchez ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Capitán D. Antonio Márquez Kery ... ..
Doña María Josefa Puyana Ruiz ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Capitán D. Federico Rodríguez Gutiérrez ... ..
Doña Celestina Moreno Tortajada ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Capitán complemento D. Pascual Mateo D ... ..
Doña Angeles Suárez Abelleira ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Capitán D. Emilio Miranda Martín ... ..
Doña Isabel Romero Santaella ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Capitán de Farmacia D. José Molina Armis ... ..
Doña Dolores Simón González ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Lutgarda Simón González ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Felisa Simón González ... ..	Huérfana ... ..	S. Militar ... ..	Capitán D. Teodoro Simón Revilla ... ..
Doña Carmen Simón González ... ..	Huérfana ... ..	S. Militar ... ..	Capitán D. Teodoro Simón Revilla ... ..
Doña Alejandra Simón González ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Montserrat Simón González ... ..	Huérfana ... ..		
Doña María Isabel Ruiz Narbona ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Carlos Ruiz García ... ..
Doña Inocencia Miranda Fernández ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Angel Mateos Muriel ... ..
Doña Ana María de la Calle y Alonso.	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Capitán D. Eduardo Garzón Sabina ... ..
Doña María del Pilar Llopis Llopis ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Teniente de navío D. Francisco Llopis Fac ... ..
Doña María del Carmen Llopis Llopis.	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Teniente de navío D. Francisco Llopis Fac ... ..
Doña Emilia Ferrera Calzada ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Enrique Luelmo Fernández ... ..
Doña María del Carmen Jiménez Castro ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Alvaro Jiménez Burets ... ..
Doña Inocencia Olazola Alcorta ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente-auxiliar D. Pablo Martínez Terrados ... ..
Doña Eloisa Triviño Molina ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Rafael Santamaría Esteban ... ..
Doña Sagrario Celdrán Caballero ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Teniente D. Francisco Coreoy Gall ... ..
Doña Mercedes Alarcón Belloch ... ..	Viuda ... ..	O. Militares ... ..	Teniente D. Juan Bautista Guerrero Segura ... ..
Doña María Angeles García Hernández ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Sebastián Corral González ... ..
Doña Prudencia Ruiz Núñez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Julio Martínez Hernanz ... ..
Doña Rosalía García González ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente H.º D. Guillermo López Mourelle ... ..
Doña María Marina Fernández López.	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Teniente D. Nicolás Fernández Domínguez ... ..
Doña Carmen Buja Caride ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Alférez D. José Buja Quiemy ... ..
Doña María Dolores Lago Goberna ... ..	Madre ... ..	Aviación ... ..	Alférez D. Eduardo Núñez Lago ... ..
Doña Gelsa Meana Canal ... ..	Viuda ... ..	Cuerpo de Tren ... ..	Alférez D. Ramón Echevarría Gisbert ... ..
Doña Lourdes Ruiz Montes ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. José Ruiz Díaz ... ..
Doña Petra Blanco Bernal ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. Julián Blanco González ... ..
Doña Victoria Blanco Bernal ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. Julián Blanco González ... ..
Doña María Isabel Campo Nieves ... ..	Huérfana ... ..	Ingenieros ... ..	Subteniente D. Jesús Campo Estavillo ... ..
Doña Amelia Josefa del Río Rey ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Adolfo Garza Gutiérrez ... ..

QUE SE CITA

Pensión mensual que les corresponde — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-6-64 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.847,52	—	—		2	mayo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.323,95	580,98	2.904,93		28	marzo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.657,29	664,32	3.321,61		31	julio	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.323,95	580,98	2.904,93		21	marzo	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.220,05	—	—		29	abril	1964	Jaén... ..	Jaén ... ..	Jaén... ..	—
1.948,95	487,23	2.436,18		28	marzo	1963	J. Frontera...	J. Frontera ... ..	Cádiz... ..	3
2.566,40	—	—		18	mayo	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.220,05	—	—		25	abril	1964	Almería... ..	Almería ... ..	Almería... ..	—
1.817,70	—	—		16	abril	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.595,13	398,78	1.993,91		14	febrero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	4
1.497,91	374,47	1.872,38		14	diciembre	1962	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	5
1.689,66	—	—		23	abril	1964	Alicante... ..	Torre Vieja ...	Alicante... ..	—
1.448,95	362,23	1.811,18		18	diciembre	1963	Valencia... ..	València ... ..	Valencia... ..	—
1.215,62	303,90	1.519,52		30	diciembre	1963	Pontevedra... ..	Pontevedra ... ..	Pontevedra... ..	6
1.780,81	—	—		12	mayo	1964	La Coruña... ..	La Coruña ... ..	La Coruña... ..	—
1.094,09	273,52	1.367,61		26	junio	1961	León... ..	León ... ..	León... ..	—
1.146,87	286,71	1.433,58		21	septiembre	1963	Burgos ... ..	Nava de Roa ...	Burgos ... ..	7
1.263,54	315,88	1.579,42	Estatuto y Leyes 23-12-61 y n.º 1/64.	7	noviembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	8
1.263,54	315,88	1.579,42		27	septiembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	9
1.098,26	274,56	1.372,82		28	noviembre	1963	Cádiz... ..	Rota ... ..	Cádiz... ..	—
1.031,25	257,81	1.289,06		11	marzo	1964	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	—
1.706,75	—	—		4	junio	1964	Santander ... ..	Santander ... ..	Santander ... ..	10
1.098,26	274,56	1.372,82		30	marzo	1964	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
1.142,01	285,50	1.427,51		28	julio	1963	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	11
853,76	208,94	1.062,70		25	agosto	1962	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	12
1.263,54	315,88	1.579,42		20	enero	1964	Badajoz... ..	La Coronada ...	Badajoz... ..	—
1.105,46	—	—		11	mayo	1964	Guipúzcoa ...	Irún ... ..	Guipúzcoa ...	—
932,98	233,24	1.166,22		31	octubre	1963	La Coruña... ..	La Coruña ... ..	La Coruña... ..	13
1.099,30	274,82	1.374,12		26	febrero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
577,95	144,48	722,43		29	enero	1964	Vigo... ..	Vigo ... ..	Pontevedra... ..	14
1.264,75	—	—		8	abril	1964	Guipúzcoa ...	Zumaya ... ..	Guipúzcoa ...	—
1.228,83	—	—		29	abril	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.394,44	598,61	2.993,05		26	noviembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
914,58	228,64	1.143,22		17	noviembre	1963	Valencia... ..	Valencia ... ..	Valencia... ..	—
914,58	228,64	1.143,22		24	marzo	1964	Zamora ... ..	Zamora ... ..	Zamora ... ..	—
957,29	239,92	1.196,61		10	noviembre	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
962,01	—	—		29	abril	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	—
1.079,86	269,96	1.349,82		9	marzo	1964	Orense ... ..	Orense ... ..	Orense ... ..	15
1.055,55	263,88	1.319,43		18	marzo	1964	Salamanca... ..	Salamanca ... ..	Salamanca... ..	—
2.020,13	505,02	2.525,15		15	marzo	1963	Vigo... ..	Vigo ... ..	Pontevedra... ..	16
650,86	162,71	813,57		15	abril	1963	Gijón... ..	Gijón ... ..	Asturias... ..	—
963,17	240,79	1.203,96		30	mayo	1963	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	17
938,88	234,72	1.173,60		17	febrero	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	18
733,50	183,37	916,87		11	enero	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	19
708,11	—	—		30	mayo	1964	La Coruña... ..	Ordones ... ..	La Coruña... ..	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Paula del Rey Barranco ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Ex brigada D. Antonio Fernández Gainzarain
Doña María Segado García ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Oficial 3.º de Artillería D. Manuel Gómez García
Doña Rosa Pita Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Brigada Condestable D. Sebastián Jerez Padilla
Doña María Mercedes García Mota...	Viuda ... ..	— — — — —	Brigada especialista D. Rafael de Castro Serr
Doña Rosario Medina Serrano ... ..	Viuda ... ..	— — — — —	Brigada músico D. Pedro del Moral Martín ...
Doña Veneranda Torre Soberón ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Mamerto Alonso Balzola ... ..
Doña Ascensión Pino Marchán ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Luis Hidalgo Rodellino ... ..
Doña María Villalba Sediles ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Eusebio Hernández Torres ... ..
Doña María Josefa Bosch Segarra ...	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Joaquín Amela Moreno ... ..
Doña Isidora Cardama García ... ..	Viuda ... ..	Inválidos ... ..	Sargento 1.º D. Dalmacio Gascón Latorre ...
Doña Josefina Feltret Ribes ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Francisco Gutiérrez Martínez ...
Doña Filomena Manuela López Fer-	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Auxiliar pericial D. José Hernández Martínez ...
nández ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. T. A. ... ..	Auxiliar 2.º D. Angel Lebrero Real ... ..
Doña María Teresa Sánchez Guerrero	Viuda ... ..	Armada ... ..	Auxiliar 1.º D. Felipe Blas Ramos ... ..
Doña Regina Martínez Cortés ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro herrador D. Manuel Blázquez Paniagua
Doña Gabriela Paniagua Velázquez...	Viuda ... ..	— — — — —	— — — — —
Doña María de la Concepción Carre-	Huérfana ...	C. A. S. E. ... ..	Maestro herrador D. Jaime Carreras Torrens ...
ras Simó ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro herrador D. Laureano García Rodera ...
Doña Antonia Soria Cruz ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Manuel Hernández Luengo ... ..
Doña María Nadal Bosch ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Blas Parra Paniagua ... ..
Doña Isabel Nasarre Ferrer ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Antonio Montero Burgos ... ..
Doña Catalina Galindo López ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Mendiola Laguna ... ..
Doña María Ramírez Calahorra ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Manuel de los Reyes Jódar ... ..
Doña Angela Sánchez Ruez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Gabino Alcaniz González ... ..
Doña Antonia Aleover Llull ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Victoriano Tola Pérez ... ..
Doña María Uchupi Bilbao ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Juan Regidor Villanueva ... ..
Doña Vicenta Asenjo Caballero ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Ramón Teruel Sánchez ... ..
Doña Isabel López Vázquez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Muñoz Muñoz ... ..
Doña Inocencia Lozano López ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Sánchez Pinilla ... ..
Doña Emilia Sánchez Terrescusa ...	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Pedro de la Flor Gómez ... ..
Doña Visitación del Pilar de la Flor	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Joaquín Gullón Ferrero ... ..
Vela ... ..	Huérfana ...	P. Armada ... ..	Guardia Sabas Carranza Salinas ... ..
Doña Dolores Gullón Fernández ... ..	Huérfana ...	P. Armada ... ..	Guardia Bienvenido Zafra Garrote ... ..
Doña Teresa Gomboa Puerta ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	Legionario José Rodríguez Vifuelas ... ..
Doña Remedios Alcalde Muñoz ... ..	Viuda ... ..	— — — — —	— — — — —
Don José Rodríguez Díaz ... ..	Huérfano ...	— — — — —	— — — — —
Doña Isabel Sánchez Martínez ... ..	Viuda ... ..	— — — — —	— — — — —
Doña Dolores Martínez Bona ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Ramón Martínez Perea ... ..
Doña María Antonia Martínez Bona...	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Doña Isabel Martínez Sánchez ... ..	Huérfana ...	— — — — —	— — — — —
Don Jerónimo Martínez Sánchez ... ..	Huérfano ...	— — — — —	— — — — —
Doña Alicia Anguiano Zorrilla ... ..	Viuda ... ..	S. Militar ... ..	Sargento D. Julio Corella Larios ... ..
Doña María de la Soledad Viera Sosa	Viuda ... ..	Infantería ... ..	mento) D. Manuel Rivera Cabo 1.º (sargento ca
Doña Juliana Molinos Uriens ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Morillo ... ..
Doña Carmen Feal Pérez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Caballero mutilado D. Iluminado Hernández B
Doña Julia María Rey Dorez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil José Nebra Suárez ... ..
Doña Josefa Bahamonde Moncho ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Luis Moreno Jiménez ... ..
Doña Antonia Alarcón Chikcano ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Antonio Molina Roig ... ..
Doña Constantina Vicente Villamor...	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Ex-guardia civil Antonio Martínez Beltra
Doña América Alvarez González... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Bernardo Velasco Rodríguez ...
Doña Emilia Martín García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Rufino Alvarez Valle ... ..
Doña Vicenta Robles Cigales ... ..	Viuda ... ..	Seguridad ... ..	Guardia civil Virgilio Campos Guerra ... ..
Doña Sofía Ferreres Figerola ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Cabo Manuel Cañón Cigales ... ..
Don Ramón Moret García ... ..	Huérfano ...	— — — — —	Guardia Ramón Moret García ... ..
Doña Eulalia López Sánchez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia Anselmo Ortega Valderas ... ..
Doña Lucía Sánchez-Barcaiztegui Ac-	Huérfana ...	Armada ... ..	Capitán de Navío (Contralmirante) Excmo. Sr. D.
quaróni ... ..	— — — — —	— — — — —	toriano Sánchez-Barcaiztegui ... ..
Doña Cristina Villarejo Nieto ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Apolinar Villarejo Jaraba ... ..
Doña Luisa Pérez Sevillano ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Adrián Torralba Carril ... ..
Doña Modesta Posse Agra ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Jesús M
			García ... ..

Emisión anual de las correspondientes	Aumento 25% por Ley 1/64 a partir 1-6-64 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
663,71	165,92	829,63		11	marzo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1334,37	—	—		10	mayo	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
738,48	—	—		5	abril	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	—
1133,46	—	—		29	abril	1964	Ceuta... ..	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
663,71	165,92	829,63		29	enero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
751,21	187,80	939,01		27	marzo	1964	Santander ...	Bermec ...	Bilbao ...	—
712,32	178,08	890,40		7	marzo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
658,02	172,00	830,02		14	marzo	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
712,32	178,08	890,40		27	enero	1964	Castellón... ..	Castellón ...	Castellón... ..	—
510,59	127,64	638,23		24	abril	1963	Madrid ...	S. de la Adrada	Avila... ..	—
636,70	174,17	810,87		13	diciembre	1963	Castellón... ..	Burriana ...	Castellón... ..	—
90,16	—	—		9	abril	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
142,31	—	—		20	abril	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	—
626,56	156,64	783,20		18	febrero	1964	La Coruña... ..	La Coruña ...	La Coruña... ..	—
829,63	—	—		13	mayo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
688,02	172,00	860,02	Estatuto y Leyes 23-12-61 y n.º 1/64.	24	agosto	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
768,87	—	—		8	abril	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
534,72	133,68	668,40		29	febrero	1964	Baleares... ..	Ciudadela ...	Baleares... ..	—
539,02	139,75	678,77		21	marzo	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
525,00	131,25	656,25		30	marzo	1964	Córdoba... ..	Baena ...	Córdoba... ..	—
534,72	133,68	668,40		24	febrero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
698,77	—	—		8	mayo	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
510,41	127,60	638,01		12	septiembre	1963	Baleares... ..	Inca ...	Baleares... ..	—
569,08	139,75	708,83		1	febrero	1964	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	—
534,72	133,68	668,40		23	febrero	1964	Vizcaya... ..	Bilbao ...	Vizcaya... ..	—
638,77	—	—		6	mayo	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
668,40	—	—		4	abril	1964	Castellón... ..	Castellón ...	Castellón... ..	—
569,08	139,75	708,83		7	enero	1963	Badajoz... ..	F. de la Sierra ...	Badajoz... ..	22
534,72	133,68	668,40		17	febrero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
593,33	145,83	739,16		27	noviembre	1963	Vigo... ..	Vigo ...	Pontevedra... ..	24
510,41	127,60	638,01		23	marzo	1963	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
638,77	—	—		6	abril	1964	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
713,75	178,43	892,18		26	agosto	1962	La Coruña... ..	La Coruña ...	La Coruña... ..	25
1.000,00	250,00	1.250,00		2	febrero	1964	Murcia ...	Ceuti ...	Murcia ...	26
625,00	—	—		30	mayo	1964	Vizcaya... ..	Gallarta ...	Vizcaya... ..	20
625,00	—	—		14	mayo	1964	J. Frontera... ..	J. Frontera ...	Cádiz... ..	—
500,00	125,00	625,00		13	enero	1964	León ...	Guardo ...	Palencia... ..	—
625,00	—	—		23	abril	1964	La Coruña... ..	Santiago ...	La Coruña... ..	—
625,00	—	—		9	mayo	1964	Badajoz... ..	Badajoz ...	Badajoz... ..	—
625,00	—	—	Estatuto y Leyes 22-12-60 23-12-61 y número 1/64.	16	mayo	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	—
500,00	125,00	625,00		15	mayo	1964	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	—
500,00	125,00	625,00		26	enero	1964	Salamanca... ..	V. los Gamitos ...	Salamanca... ..	—
500,00	125,00	625,00		3	noviembre	1963	Gijón... ..	Gijón ...	Oviedo ...	—
500,00	125,00	625,00		20	marzo	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
500,00	125,00	625,00		14	enero	1964	León ...	León ...	León ...	27
1.000,00	250,00	1.250,00		10	diciembre	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	28
625,00	—	—		31	mayo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.333,33	—	—	Ley 35 de 29 abril 1964.	4	mayo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
300,00	167,18	467,18	Estatuto y Leyes 23-12-60, 23-12-61 del 61 y número 1/64.	6	enero	1960	Granada... ..	Granada ...	Granada... ..	30
300,00	172,00	472,00		11	junio	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	31
2.477,49	619,37	3.096,86	Estatuto y Leyes 12 mayo 1960, 23-12-61 y n.º 1/64.	1	enero	1960	La Coruña... ..	La Coruña ...	La Coruña... ..	32

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Díaz Pino ... ..	Padres ... ..	Artillería ... ..	Soldado Cristóbal Díaz Verdugo ... ..
Doña Francisca Verdugo Verdugo ... ..			
Doña Petra Aparicio García ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Balbino Aparicio Santos ... ..
Doña Luisa Campillo San Cecilio ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo Juan Campillo García ... ..
Doña Trinidad Riquelme Torrano ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabiniere Francisco Cascales García ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirlo que si se considera perjudicada en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363) recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que opta por esta pensión, desde cuya fecha cesará en la que venía disfrutando por el mismo causante en calidad de oficial 2.º del Ministerio de Marina por Montepío Civil, previa liquidación y deducción de lo percibido por la misma, que quedará nulo a partir de la indicada fecha.

3. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de julio de 1963 (D. O. núm. 184) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de concesión por S. E. el Jefe del Estado de la dispensa de plazo, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, la percibirá en la

cuantía que se expresa, por aplicación de la Ley 1/64.

5. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y doña Cristina por mano de su tutor desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Fariña Cores, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 7 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Esteban Quevedo, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 12 de marzo de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, la percibirán en la cuantía que se expresa. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Génova Carreras, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de enero de 1963 (DIARIO OFICIAL número 141). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Remedios Sánchez Marques, a quien le fue concedida por este Consejo Su-

premo el 24 de abril de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 116). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de concesión por S. E. el Jefe del Estado de la dispensa de plazo.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores González Mérida, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de junio de 1963 (DIARIO OFICIAL número 138). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Narbona Pavón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de agosto de 1962 (DIARIO OFICIAL número 236). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Llopis López-Tejada, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-6-64 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
103,81	125,00	625,00	Estatuto y Leyes 22-12-60 y n.º 1/64.	2	agosto	1957	Sevilla ... ..	Algamitas ... ..	Sevilla ... ..	33
66,62	—	—	Estatuto y Leyes 23-12-61, n.º 1/64 y número 60/64 y 22-12-60.	15	junio	1964	Soria... ..	Langa del Duero...	Soria... ..	34
25,00	—	—		15	junio	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	34
25,00	—	—		15	junio	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	34

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores de Castro Fernández, a quien le fue concedida el 5 de octubre de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Tomasa López Morcillo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo en que le sobrevino la pobreza, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Montes Alanís, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de abril de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cándida Bernal Latorre, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de junio de 1963. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha, la percibirán en la cuantía que se expresa. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe

que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964 y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la misma.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de concesión por S. E. el Jefe del Estado de la dispensa de plazo.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Simó Gill, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de enero de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de Doña María Torrecusa Rastrojo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la misma.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosina Vela Gil, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de noviembre de 1955. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Damiana Aquilina Fernández Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de diciembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, has-

ta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa.

25. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña María Díaz Pato, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de mayo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y se halle incapacitado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por mano de su tutora, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirán en la misma forma y en la cuantía que se expresa en la citada relación, los menores por mano de su representante legal. El huérfano don Jerónimo cesará en el percibo de la pensión el 23 de octubre de 1965, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 14 de enero de 1974, fecha en que cumplen los años de pensión temporal que se conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y el huérfano la mis-

ma cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de marzo de 1964, que la percibirán en la misma forma y en la cuantía que se expresa en la citada relación. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 2 de abril de 1965, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha de publicación de la Ley especial que se le concede, siendo incompatible con cualquier otra pensión extraordinaria de orfandad que pudiera corresponderle.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Nieto Serrano, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de noviembre de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir

de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 668,75 pesetas mensuales, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 688,02 pesetas mensuales, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

32. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 18 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 271), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplica-

ción de la Ley 1/64, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento desde 1 de enero de 1960.

33. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha les será aumentada a la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de marzo de 1964, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley 1/64, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

34. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley 60/64, que le concede el derecho a la pensión.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Mellid Gómez.



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1965/1963, de 4 de julio («B. O. del Estado» núm. 173), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de teniente del Cuerpo de Policía Armada a los brigadas de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, previa conformidad del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, con antigüedad de 25 de julio de 1964 y efectos adminis-

trativos de 1 de agosto del mismo año, quedando escalafonados por el orden que se indica:

- 1.—D. Diógenes Gómez Lancha.
- 2.—D. Antonio Fernández Garfía.
- 3.—D. Antonio Bocanegra Larrazábal.
- 4.—D. Dionisio Godoy Pozo.
- 5.—D. Justo Ortega Martín.
- 6.—D. Eiadio Marcos Sánchez.
- 7.—D. Rafael Vélez Llanos.
- 8.—D. Lorenzo Colín González.
- 9.—D. Rafael Aguado Entrecanales.
- 10.—D. José María Suárez Méndez.
- 11.—D. Félix Garfía Campo.
- 12.—D. Angelo Navarro Barrera.
- 13.—D. Miguel Serra Serra.
- 14.—D. Angel Gómez Mosquera.
- 15.—D. Vicente Miguel García.

- 16.—D. Francisco Muñoz Espinola.
  - 17.—D. Ceferino Sánchez Sánchez.
  - 18.—D. Ignacio Martínez García.
  - 19.—D. Serapio del Cura Eseribano.
  - 20.—D. José Córdoba Calvo.
  - 21.—D. Modesto Pérez Marcos.
  - 22.—D. Antimo García Alonso.
  - 23.—D. Gerardo Carral Fandiño.
  - 24.—D. Manuel Barreiro Ensán.
- Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del «B. O. del E.» n.º 200, de 1964.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

Comisión de Compras

Concurso

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir

diez equipos de compresor ligero, con afluencia neumática y barrenas, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico-legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos

los días laborables, de nueve a catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras) a las diez horas del próximo día 26 de septiembre.

Madrid, 18 de agosto de 1964.

Núm. 705

P. 1-1